

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE OPERACIONES
Meta Presupuestaria:	104
Actividad en el POI:	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS
Denominación de la Contratación:	Servicio de internet vía chip para la DIROP y Jefaturas Zonales

1. Finalidad pública

Contratar el servicio de internet vía chip para proveer a las Jefaturas Zonales y Dirección de Operaciones del acceso a internet mediante los equipos tecnológicos, para la ejecución de los procesos de formalización migratoria de los extranjeros indocumentados, y la realización de operativos de verificación y fiscalización migratoria.

2. Antecedentes

- Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban la Primera y Segunda Sección del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respectivamente, en donde se definen las nuevas funciones de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales.
- Decreto Supremo N° 005-2024-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000131-2024-MIGRACIONES, que modifica la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, respectivamente.
- Resolución de Superintendencia N° 000026-2025-MIGRACIONES que modifica la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones.
- Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Decreto Supremo N° 163-2025-EF que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

3. Objetivos de la contratación

Contratar a una empresa (persona natural o jurídica), que suministre el bien descrito con el objetivo de ejecutar los procesos de formalización migratoria de los extranjeros indocumentados y la realización de operativos de verificación y fiscalización migratoria.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1 Descripción del servicio a contratar

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	1
--	---

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Ítem	Descripción	Unidad medida
1	Servicio de internet vía chips a través de 100 chip para la Dirección de Operaciones y Jefaturas Zonales, de acuerdo a las características descritas en el Anexo 1 .	Servicio

Del servicio:

- El plan de datos para el servicio de internet vía chip deberá tener cobertura los trescientos sesenta y cinco días del año, las 24 horas del día, para las zonas o ubicaciones dentro del territorio nacional que se detalla en el **Anexo 2**.
- El plan de datos para el servicio de internet vía chip debe contar con un mínimo de 60 GB en alta velocidad, por cada chip.

4.2 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.2.1 Lugar de ejecución del servicio

El lugar donde se entregarán los chips con servicio de datos será en la sede central de Migraciones, ubicado en la Av. España 734 – Breña.

4.2.2 Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, siendo contabilizados desde la suscripción del “ACTA DE INICIO DEL SERVICIO DE INTERNET VIA CHIP”.

Para la suscripción del “ACTA DE INICIO DEL SERVICIO DE INTERNET VIA CHIP” el contratista tiene un plazo de siete (7) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, para:

- La implementación integral del servicio de internet vía chip para los 100 chips.
- Entregar los chips.

El “ACTA DE INICIO DEL SERVICIO DE INTERNET VIA CHIP” será suscrita por el contratista y la representación de la Dirección de Operaciones.

Resultados esperados

Ampliar la cobertura de las actividades con el objetivo de ejecutar los procesos de formalización migratoria de los extranjeros indocumentados y la realización de operativos de verificación y fiscalización migratoria.

5. Requisitos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor

PROVEEDOR: no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

5.1.1 Documentos obligatorios

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener código de cuenta interbancario registrado (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor del bien o servicio sea menor o igual 1 IUT).

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Modalidad de pago

Modalidad de pago aplicable será de suma alzada.

6.2 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.3 Confidencialidad

El Contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

6.4 Cláusula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	3
--	---

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/gobierno/resolucion-de-superintendencia-n-000186-2024-migraciones-normas-y-documentos-legales-superintendencia-nacional-de-migraciones-plataforma-del-estado-peruano)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.5 Conformidad de la prestación

La conformidad por el servicio de internet vía chip será emitirá de manera periódica por la Dirección de Operaciones. Únicamente en el primer periodo del servicio se solicitará a la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones la emisión de un único informe técnico para validar la entrega y/o activación de los chips con datos móviles, confirmando el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.

La supervisión del servicio estará a cargo de la Dirección de Operaciones, quien será responsable de emitir la conformidad del servicio, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.6 Forma de pago

El pago se realizará de forma periódica, previa conformidad emitida por la Dirección de Operaciones.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Copia del Acta de inicio del servicio de internet móvil ilimitado (única vez al inicio del servicio).
- Acta de conformidad del área usuaria (periódica).

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, bajo responsabilidad del área usuaria.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidos en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.7 Solución de controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.9 Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	5
--	---

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver el contrato o la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.10 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Dirección de Operaciones.

6.11 Marco legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE UN SERVICIO DE ACCESO MÓVIL A INTERNET PARA LAS JEFATURAS ZONALES

El servicio móvil debe cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

1. Los chips usados como parte del servicio deben ser SIMCARD de triple corte (tamaño SIM, Nanosim y microsim).
2. El servicio de conectividad y acceso a internet se proporcionará mediante tecnología 4G LTE en diversas localidades y debe ser en alta velocidad, según las necesidades de la entidad, considerando siempre la cobertura disponible del operador, conforme a lo establecido por la OSIPTEL.
3. El servicio requerido solo debe de incluir un plan de datos y no de voz.
4. El proveedor debe de proporcionar 3 chips de respaldo que solo podrán ser activados en caso de que se pierda alguno de los chips adquiridos.
5. El contratista debe contar con un centro de llamada, interfaz web o aplicación que permita monitorear o revisar el plan de datos contratados por cada línea.


MIGRACIONES
 Superintendencia Nacional de Migraciones
 PERÚ
 Firmado digitalmente por
 MORALES GUERRERO Kent
 Anderson FAU 20551239692 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 29.06.2025 17:01:45 -05:00


MIGRACIONES
 Superintendencia Nacional de Migraciones
 PERÚ
 Firmado digitalmente por CASTRO
 CHAVARRY Manuel Alejandro FAU
 20551239692 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 29.06.2025 17:04:43 -05:00

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

ANEXO 2

ZONAS / UBICACIONES PARA COBERTURA DE INTERNET VIA CHIP

N°	Jefatura Zonal	Nombre de la dependencia	Ubicación / Departamento	Dirección	Coordenadas (latitud y longitud)
1	AREQUIPA	JEFATURA ZONAL	AREQUIPA	Urb. Quinta Tristán 2do Parque S/N distrito: José Bustamante y Rivero, provincia: Arequipa.	-16.422870543971904, -71.52798134158084
2	CALLAO	JEFATURA ZONAL	CALLAO	(LA JEFATURA ZONAL NO CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA)	-12.02247515159982, -77.10702947222707
3	CHICLAYO	JEFATURA ZONAL	LAMBAYEQUE	Calle La Plata 030-Urb. San Eduardo-distrito: Chiclayo, provincia: Chiclayo.	-6.7783538495738505, -79.83665288641622
4	CHIMBOTE	JEFATURA ZONAL	ANCASH	Prolongación Leoncio Prado Mz. C Lt. 02 distrito: Chimbote, provincia: Del Santa.	-9.075490189532433, -78.58741120073093
5	CUSCO	JEFATURA ZONAL	CUSCO	Av. El Sol N°612-Cusco- Primer Piso de la Gobernatura Regional Cusco, distrito: Cusco, provincia: Cuzco.	-13.522446664564232, -71.9749176920372
6	HUANCAYO	JEFATURA ZONAL	JUNIN	Av. Giráldez N° 691 Huancayo, distrito: Huancayo, provincia: Huancayo.	-12.066052385263948, -75.2057080294392
7	IQUITOS	JEFATURA ZONAL	LORETO	Avenida Mariscal Andrés Bello N° 1763, distrito: Iquitos, provincia: Maynas.	-3.747021194198331, -73.26110723238504
8	LIMA	JEFATURA ZONAL	LIMA	Av. España 734 – distrito: Breña, Provincia: Lima.	-12.058235960637528, -77.04457625978199
9	PIURA	JEFATURA ZONAL	PIURA	Av. Sullana con Intersección s/n, distrito: Piura, provincia: Piura.	-5.201041213121426, -80.63190525346698
10	PUCALLPA	JEFATURA ZONAL	UCAYALI	Jr. Libertad N° 542 – distrito: Calleria, provincia: coronel Portillo.	-8.382813060156124, -74.5338294504781
11	PUERTO MALDONADO	JEFATURA ZONAL	MADRE DE DIOS	Av. 15 DE AGOSTO N° 658, distrito: Tambopata, provincia: Tambopata.	-12.590175184644389, -69.18119389483904
12	PUNO	JEFATURA ZONAL	PUNO	Jr. Ayacucho 270-280, distrito: Puno, provincia: Puno.	-15.840026454504047, -70.02817050317012
13	TACNA	JEFATURA ZONAL	TACNA	Av. Circunvalación Sur S/n - Urb. El Triángulo, distrito: Tacna, provincia: Tacna.	-18.010726439414857, -70.25816859013926
14	TARAPOTO	JEFATURA ZONAL	SAN MARTIN	Jr. Ramírez Hurtado 433, distrito: Tarapoto, provincia: San Martin.	-6.485656807528816, -76.35811021790084
15	TRUJILLO	JEFATURA ZONAL	LA LIBERTAD	Av. Larco N°1216 y Psje. Las Torcazas N°1209 Urb. Los Pinos, distrito: Trujillo, provincia: Trujillo.	-8.125837114023552, -79.04006495234606
16	TUMBES	JEFATURA ZONAL	TUMBES	AV. Tumbes Norte N°1751- distrito: Tumbes, provincia: Tumbes.	-3.5551595722587193, -80.44121572867725
17	ICA	JEFATURA ZONAL	ICA	Urbanización Santa Rosa del palmar, Mz I Lt 04 Ica-Ica- Ica Referencia a una cuadra del Huarango Grill	-14.081206831248208, -75.7275069539249